



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el demandante cumplió en parte el requerimiento que le hizo el despacho en auto del 1 de febrero de 2022; no aportó las evidencias de obtención de la dirección electrónica informada en la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ**
Demandado: **CÉSAR AUGUSTO QUIROS CARDONA**
Radicado: **170014003010-2021-00694-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado CÉSAR AUGUSTO QUIROS CARDONA, en la dirección física anotada en la demanda: física anotada en la demanda (Carrera 7B #17-93, Lote B, barrio Bengala) en el municipio de Chinchiná; conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

No se accede a la notificación del demandado por medio del correo electrónico cesar.quiros@correo.policia.gov.co, dado que la parte interesada no aportó las evidencias de su obtención, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 42 el 9 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Código de verificación:

72339c68689525a5bf19b3f7cc9f5c24316768f46eb35c87f8df31b3bb1cdca9

Documento generado en 08/03/2022 01:46:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**